



Gobierno Nacional de la
República del Ecuador

RESOLUCION 347

**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

Que el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e institucional, serán delegables de las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La Delegación Será Publicada en el Registro Oficial..." en concordancia con las contenidas en los Arts. 56 y 57 del mismo estatuto;

Que, el Acuerdo Ministerial No 433 de 9 de octubre de 2012, reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, trasladando a la Subsecretaria de Comercialización las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Banano, que conforme determina el artículo 1, puede ejecutar los procesos de regulación, control, registro y otros relativos al sector bananero de productores, comercializadores y exportadores;

Que mediante Acuerdo Ministerial No 009 del 11 de enero del 2013 se reforma el acuerdo Ministerial 433 del 9 de octubre del 2012, otorgándole a la Subsecretaria de Comercialización la competencia para conocer y resolver las reclamaciones recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley para estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinada a la exportación , así como aplicar las sanciones establecidas en esa misma normativa;

Que es necesario que el proceso de reconocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la referida Ley y su Reglamento, sea eficiente y eficaz;

Que para impulsar esta gestión, es necesario que el responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca este en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que la amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función ejecutiva como las reclamaciones con el fundamento en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas Afines, Destinadas a la exportación y su Reglamento, se presenten por parte de personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;

Que mediante memorando MAGAP- SC- 2015- 2558- M, de fecha 22 de diciembre del 2015, se encarga la Unidad de Banano al Ingeniero Christian Manuel Yépez Monserrate, Director de Redes Comerciales encargado;



**Gobierno Nacional de la
República del Ecuador**

Por lo que, con sustento en lo previsto en los Arts. 55 y 59 del Estatuto de Régimen Jurídico administrativo de la Función Ejecutiva, atendiendo los principios de desconcentración, eficiencia y optimización de la administración pública, la Subsecretaria de Comercialización:

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Ingeniero Christian Manuel Yépez Monserrate, Director de Redes Comerciales encargado, las atribuciones de la Subsecretaria de Comercialización establecidas en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 433 publicado en el Registro Oficial No. 827 del 9 de noviembre del 2012, y por tanto pueda ejecutar los procesos de regulación, control, registro y otros relativos al sector bananero de productores, comercializadores y exportadores, debiendo proceder a:

1. Calificación y recalificación de compañías comercializadoras/exportadoras de banano;
2. Registro de contratos de compraventa de banano;
3. Elaboración de informes previos a la terminación de contratos de compraventa de banano;
4. Reinscripción de predios de productores de banano;
5. Actualización de uso de predios productores de banano;
6. Reestructuración y desmembración de predios;
7. Registros de cambio de propietarios de predios;
8. Registro de contratos de arrendamiento de predios;
9. Actualización de compras entre compañías exportadoras;
10. Elaboración/actualización del listado de cupos de exportación;
11. Verificación de la productividad de los predios productores;
12. Control de planes de embarque;
13. Control del sistema de pagos interbancario; y,
14. Registro y autorización de uso de marcas; y,
15. Las que le disponga ésta Subsecretaria.

El registro, control, administración y devolución de cauciones que presenten los exportadores y/o comercializadores, con las excepciones de Ley.

Art. 2.- En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No 009 del 11 de enero del 2013, delegar también las competencias para conocer y resolver las reclamaciones recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley para estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinada a la exportación, así como aplicar las sanciones establecidas en esa misma normativa, debiendo:



347



**Gobierno Nacional de la
República del Ecuador**

- a) Conocer, sustanciar y resolver las reclamaciones y los recursos administrativos que presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley para estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento; y, en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- b) Imponer sanciones a quienes incumplen con las disposiciones de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización de Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento;
- c) Suscribir oficios y demás correspondencia dirigida a las diferentes autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver las reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento, remitiendo copia de los mismos al Señor Ministro; y,
- d) Suscribir las providencias que se presentaren dentro de los procedimientos y reclamaciones cuya sustentación y reclamaciones se le ha delegado.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al Ingeniero Christian Manuel Yépez Monserrate, Director de Redes Comerciales, encargado de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura Acuacultura y Pesca, quedando sin efecto el memorando MAGAP-CGAF-2014-4412-M, del 07 de abril del 2014.

La presente Resolución, entrará en vigencia desde su suscripción independientemente de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de diciembre del 2015.


ECON. CAROL CHEHAB ROUIAHEB
Subsecretaría de Comercialización
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

